



Municipalidad de
San Nicolás
de los Arroyos

EDICIÓN N°: 2
05/03/2021

Cdor. Manuel Passaglia
Intendente Municipal

Dra. Agustina Gruffat
Secretaria de Gobierno
y Atención al Vecino

BOLETIN OFICIAL N° 02

PUBLICADO EL DÍA 05 DE MARZO 2021

ORDENANZAS

ORDENANZA N°: 10198

PROMULGADA EL 02 DE MARZO DE 2021

ARTICULO 1º: Modifícase el Artículo 3º de la Ordenanza 7669, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 3º: Dentro del radio comprendido entre el Control Caminero, Bº Sironi, Bº California, Escuela N° 15 y Cementerio Celestial, Ruta 098/01/2, regirá a partir del 1º de Marzo de 2021 la tarifa plana única de \$ 45 para todo el servicio público de pasajeros de carácter comunal, siempre que la empresa prestataria del servicio cumpla con el total funcionamiento del Sistema Único de Boleto Electrónico S.U.B.E.”.-

ARTICULO 2º: Modifícase el Artículo 4º de la Ordenanza 7669, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 4º: Fíjase a partir de la fecha que a continuación se detalla, para el recorrido interurbano de las líneas entre San Nicolás y La Emilia, las siguientes tarifas sin distinción de horario, con I.V.A. incluido:

01/03/2021

San Nicolás a Celestial (Ruta 098/01/2) y viceversa.....	\$ 45,00
La Emilia a Celestial (Ruta 098/01/2) y Viceversa.....	\$ 45,00
San Nicolás a La Emilia y Viceversa.....	\$ 47,50

ARTICULO 3º: Modifícase el Artículo 5º de la Ordenanza 7669, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 5º: Fíjase a partir de la fecha que a continuación se detalla, para el recorrido de las líneas entre San Nicolás y Conesa, las siguientes tarifas sin distinción de horarios, con I.V.A. incluido:

01/03/2021

San Nicolás a Campos Salles y Viceversa.....	\$ 47,50
San Nicolás a Villa Esperanza y Viceversa.....	\$ 47,50
San Nicolás a Gral. Rojo y Viceversa.....	\$ 58,00
Villa Esperanza a Gral. Rojo y Viceversa.....	\$ 45,00
Campos Salles a Villa Esperanza y Viceversa.....	\$ 45,00

San Nicolás a Conesa y Viceversa.....	\$ 75,00
San Nicolás a Erézcano y Viceversa.....	\$ 75,00
Conesa a Campos Salles y Viceversa.....	\$ 75,00
Conesa a Erézcano y Viceversa.....	\$ 47,50
Conesa a Gral. Rojo y Viceversa.....	\$ 58,00
Gral. Rojo a Erézcano y Viceversa.....	\$ 47,50
Erézcano a Campo Salles y Viceversa.....	\$ 58,00
Campos Salles a General Rojo, y Viceversa.....	\$ 45,00
Villa Esperanza a Erézcano, y viceversa.....	\$ 45,00
Villa Esperanza a Conesa, y viceversa.....	\$ 45,00

ARTICULO 4º: Modifícase el Artículo 6º de la Ordenanza 7669, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 6º: La tarifa de transporte para escolares comprendidos en el boleto único escolar (Ciclos Inicial, Primario, Secundario), diurno y nocturno será de **1/5** del valor de la tarifa plana única con I.V.A. incluido, a partir del 1º de marzo de 2021.”

ARTICULO 5º: Deróguese la Ordenanza 10027/19 y toda otra que se oponga a la presente. -

ARTICULO 6º: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese. -

Dra. Agustina Gruffat
Secretaria de Gobierno y Atención al Vecino



Cdor. Manuel Passaglia
Intendente Municipal

ORDENANZA Nº: 10200

PROMULGADA EL 05 DE MARZO DE 2021

ARTICULO 1º: DESAFÉCTESE en los términos del artículo 60 del Decreto Ley 8912/77 del dominio público de la Municipalidad de San Nicolás el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción 9, Sección CC, Manzana 57, Parcela 1 con una superficie de 6932 m² según plano 98-22-1992 destinada a espacio verde libre y público y **AFÉCTESE** al dominio público municipal el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción 9, Sección A, Manzana 62 de superficie total 7614 m², según plano 98-205-1968, inscripta bajo el número 32296 (98) en permuta por el inmueble anterior.-

ARTICULO 2º: DESAFÉCTESE en los términos del artículo 60 del Decreto Ley 8912/77 del dominio público de la Municipalidad de San Nicolás el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción 9, Sección CC, Manzana 57, Parcela 2 con una superficie total de 2482 m² según plano 98-22-1992 destinada a equipamiento comunitario, y **AFÉCTESE** al dominio público municipal el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción 9, Sección A, Manzana 61 Parcela 2 A con una superficie total de 5382 m² según plano 98-205-1968, inscripta bajo el número 32302 (98) en permuta por el inmueble anterior.-

ARTICULO 3º: DÉSE intervención a los organismos estatales que correspondan, a fin de realizar los actos pertinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.-

ARTICULO 4º: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.-

Dra. Agustina Gruffat
Secretaria de Gobierno y Atención al Vecino



Cdor. Manuel Passaglia
Intendente Municipal

ARTICULO 1º: Concédase a la ASOCIACION CIVIL POR DIGNIDAD Y TRABAJO, para la construcción de un Jardín de Infantes, el inmueble municipal individualizado como Circunscripción 1, Manzana 67, Parcela 1 y Parcela 8 conforme plano 98-018-2007.-

ARTICULO 2º: Establécese que la aprobación de planos, ejecución y control de obra, adquisición de los materiales y todo otro permiso como infraestructura necesaria para el correcto funcionamiento del Jardín de Infantes, estará a cargo del la Dirección de Cultura y Educación -DIGEP.-

ARTICULO 3º: Los concesionarios deberán efectuar el mantenimiento del predio y todo acto que signifique dotar al mismo de óptimas condiciones de habitabilidad e higiene.-

ARTICULO 4º: Autorízase al concesionario a solicitar los servicios públicos necesarios, quedando a su exclusivo cargo los gastos que demanden su instalación y consumo.-

ARTICULO 5º: En caso de que la Municipalidad haga uso del derecho de rescisión o los cesionarios deban reintegrar el inmueble, lo harán libre de ocupantes y efectos y con las mejoras introducidas que pasarán a propiedad de la Municipalidad.-

ARTICULO 6º: Si las obras no tuvieran principio de ejecución en el término de tres años a partir de la promulgación de ésta, la Municipalidad procederá a revocar la cesión efectuada.-

ARTICULO 7º: Deróguese la Ordenanza Municipal Nº 10.186.-

ARTICULO 8º: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese. -

Dra. Agustina Gruffat
Secretaria de Gobierno y Atención al Vecino



Cdor. Manuel Passaglia
Intendente Municipal

.....